



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 394 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

25 ABR 2022

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022; el Informe N° 526-2022/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Abril de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 396-2022/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Abril 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022, se resuelve APROBAR la Ficha técnica servicio: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE YACUCATE, DTTO. DE AYABACA, PROV. AYABACA, DPTO.PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 34,999.74 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES) Gastos Generales (15%) e I.G.V (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata;

Que, mediante el Informe N° 526-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Abril de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aclaración de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022, en el extremo que en el considerando N° 01,02,03 y 07 y en el artículo primero en la parte resolutive se ha consignado: **FICHA TECNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE YACUCATE, DTTO. DE AYABACA, PROV. AYABACA, DPTO.PIURA"**, debiendo decir: **FICHA TECNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE YACUCATE, DTTO. DE AYABACA, PROV. AYABACA, DPTO.PIURA"**;

Que, estando a la disposición del acto administrativo que antecede, corresponde mencionar que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal advierte de oficio, un error material involuntario, que corresponde subsanar, en los considerandos en el extremo en el extremo que en el considerando N° 01,02,03 y 07 y en el artículo primero en la parte resolutive se ha consignado: **FICHA TECNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE YACUCATE, DTTO. DE AYABACA, PROV. AYABACA, DPTO.PIURA"**, debiendo decir: **FICHA TECNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE YACUCATE, DTTO. DE AYABACA, PROV. AYABACA, DPTO.PIURA"**;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 394 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

25 ABR 2022

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Director de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que aprueba la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022, en el extremo que en el considerando N° 01, 02,03 y 07 y en el artículo primero en la parte resolutive se ha consignado:

Dice:

FICHA TECNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE YACUCATE, DTTO. DE AYABACA, PROV. AYABACA, DPTO.PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 34,999.74 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES) Gastos Generales (15%) e I.G.V (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata.

Debe decir:

FICHA TECNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE YACUCATE, DTTO. DE AYABACA, PROV. AYABACA, DPTO.PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 34,999.74 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES) Gastos Generales (15%) e I.G.V (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución Inmediata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura; y Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

